

oficiencia le dexan cada pieza del tamaño regular de estas vari
fau, acazon de un real y quatro d. de cada Arroya de cabida; Lo que
le ha parecido muy proprio de su obligacion ponerlo en noticia de
este Ayuntamiento, como lo executado para su inteligencia
y que le prebenga lo conveniente; Y habiendolo oido y confesado

Acordo que dho. Sr. y su Compañero Sr. Joseph de Sotomayor
continuando su comision, la que se le otorga de nuevo con
amplias facultades en caso necesario, de todas las disposicio
nes que leysan cerca hasta de ahora perfeccionada de su Bodega
en el sitio proyectado, colocadas las tinajas que sean menester
y puedan acomodarse y enteramente servibles; Y los

Caudales que se ofrescan invertir en esta obra se pagaran
del dho. Abasto, mediante un rescudo en subenfino, y en el
de este Comun, por D. Agustín Truxillo Com. de aquel,
con orden de los mismos Cavalleros Comisarios; de cuyo
notorio zelo espera esta Ciudad la conclusion de esta obra
tan importante, y que quede a toda satisfacion para la

permanencia
Entienda la Ciudad por el Sr. D. ~~Diego de Sotomayor~~ Blane
que de bienes de su
peler al Arid. Jurado de esta y de otros de la partizion de los bienes de D. Thomas
Año de 1719, de que fue de la S. de Pliego; que quando
aciere al Causal del repartimiento para la obra de la Ciudad
mayor una siete millrs. y que esta ocasion oportuna para
cobrar esta cantidad = Acuerdo q. dho. Sr. y su Compañero

Seco bien lo 7 de 19
que de bienes de su
peler al Arid.

